



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14538/06 (y Cuerpo N° 1).-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN –SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE MCE.

EXTRACTO: S/ PROMER – PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION.

DICTAMEN N° 110/07.-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Analizado el proyecto de decreto glosado a fs. 313/314 de autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que:

1.- En los considerandos corresponde hacer mención del artículo de la ley que se reglamentará y su fundamentación; como asimismo la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

2.- Se sugiere como redacción del artículo 1° la siguiente:
“Apruébase la reglamentación del artículo 3° de la Ley N° 2355, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto”.

3.- No corresponde encuadrar el ANEXO como “Artículo 2°”; y la expresión ANEXO debe insertarse al pie del texto con la identificación del acto administrativo.

Efectuadas las correcciones apuntadas podrá gestionarse ante el Poder Ejecutivo el dictado del acto administrativo en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
SMM/mesp.-

27 NOV 2007



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA